ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
Fecha de diligenciamiento: 28/10/2026	**Proceso de selección:** Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 142 de 2023, Ley 2195 de 2022 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

CONTRATAR A TODO COSTO EL CAMBIO DE CUBIERTA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE PLANES, EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**:

El Municipio de Manzanares Caldas de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley.

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

En atención al artículo 5. de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 que define los principios rectores de la Administración Municipal y que regulan la organización y el funcionamiento de los municipios, que se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial, con sujeción a los principios de eficacia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad y de acuerdo con los criterios de eficacia, publicidad, moralidad , imparcialidad y principalmente eficiencia, donde el Municipio deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo.

Así mismo corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

El Municipio de Manzanares se encuentra ubicado en el Departamento de Caldas, en la subregión Alto Oriente, según el Departamento Nacional de Planeación el Entorno de Desarrollo es Intermedio, es de sexta (6) categoría de conformidad con la Ley 617 del 2000, cuenta con una extensión de 195 km2, tiene una proyección de la población según el DANE para el año 2022 de 18.106 habitantes, de los cuales 10.961 residen el área rural y 7.145 en el área urbana.

El proyecto “Realizar el cambio parcial de la cubierta del escenario deportivo del corregimiento de Los Planes, municipio de Manzanares, Caldas” surge de la necesidad de recuperar y conservar las condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y protección de uno de los espacios deportivos y comunitarios más importantes de este corregimiento. Los Planes se caracteriza por concentrar una población significativa dentro del territorio rural del municipio y por su cercanía al casco urbano de Manzanares, circunstancias que favorecen el uso frecuente de su escenario deportivo por parte de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y demás integrantes de la comunidad.

El coliseo constituye un espacio fundamental para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, educativas, culturales y de integración comunitaria. De igual manera, es utilizado por los estudiantes de la institución educativa del corregimiento para la realización de actividades de educación física, jornadas pedagógicas, encuentros deportivos y otras iniciativas que contribuyen a su formación integral. Asimismo, sus instalaciones permiten la realización de reuniones comunitarias, eventos institucionales, celebraciones y actividades colectivas que fortalecen la participación ciudadana, la convivencia y el sentido de pertenencia de los habitantes.

No obstante, la cubierta del escenario deportivo presenta un estado de deterioro y obsolescencia que compromete su adecuada funcionalidad. De acuerdo con la inspección visual realizada desde la parte inferior de la estructura, se identifican sectores con afectaciones evidentes, incluyendo espacios abiertos y elementos de cubierta en condiciones deficientes, que disminuyen la capacidad del coliseo para proteger a sus usuarios frente a las lluvias y demás condiciones climáticas. Esta situación puede ocasionar filtraciones, afectar el desarrollo normal de las actividades y contribuir al deterioro progresivo de otros elementos de la infraestructura.

La cubierta es un componente esencial para el funcionamiento del escenario, puesto que permite disponer de un espacio protegido y utilizable durante diferentes condiciones climáticas. Su deterioro no solo limita el aprovechamiento de las instalaciones, sino que también puede representar riesgos para las personas que concurren al lugar, especialmente cuando se desarrollan actividades deportivas y educativas con participación de niños, niñas y jóvenes. Por esta razón, resulta necesario intervenir oportunamente los sectores que presentan daños visibles, con el propósito de evitar que las afectaciones continúen avanzando y generen mayores costos de reparación en el futuro.

La ejecución de este proyecto permitirá mejorar las condiciones de uso del coliseo, prolongar la vida útil de la infraestructura existente y brindar mayor protección a las personas que utilizan diariamente este espacio. De igual manera, contribuirá a garantizar la continuidad de las actividades deportivas, recreativas y educativas, favoreciendo especialmente a la población estudiantil y a los habitantes del corregimiento, quienes encuentran en este escenario una alternativa para el aprovechamiento del tiempo libre, la promoción de hábitos saludables y el fortalecimiento de las relaciones comunitarias.

REGISTRO FOTOGRAFICO






Desde la perspectiva social, la conservación de los escenarios deportivos rurales constituye una herramienta importante para promover la inclusión, la participación y la integración de la población. Contar con instalaciones adecuadas facilita la organización de torneos, encuentros deportivos, actividades culturales y jornadas comunitarias, que pueden generar espacios de convivencia y contribuir al bienestar colectivo. Además, el mejoramiento de esta infraestructura permite fortalecer la oferta de espacios públicos en el corregimiento y favorecer el acceso de sus habitantes a actividades recreativas y deportivas sin necesidad de desplazarse permanentemente hasta la cabecera municipal.

Desde el punto de vista técnico y económico, intervenir oportunamente la cubierta representa una medida preventiva frente al deterioro progresivo de la infraestructura. La sustitución de los elementos que se encuentren en condiciones deficientes, acompañada de una evaluación adecuada de los componentes aparentemente conservados, permitirá orientar la inversión hacia las necesidades reales del escenario, reducir la probabilidad de daños adicionales y evitar que la falta de intervención oportuna derive en reparaciones de mayor alcance y costo.

La necesidad de esta intervención se encuentra relacionada con las responsabilidades de la Administración Municipal de promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como de procurar la conservación y el adecuado funcionamiento de los bienes destinados al servicio de la comunidad. En particular, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, mientras que la Ley 181 de 1995 establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. En consecuencia, mantener escenarios deportivos en condiciones apropiadas contribuye al cumplimiento de estos propósitos y al fortalecimiento de la infraestructura social del municipio.

En conclusión, el cambio parcial de la cubierta del escenario deportivo del corregimiento de Los Planes constituye una necesidad prioritaria para conservar la infraestructura existente, mejorar las condiciones de seguridad y protección de sus usuarios y garantizar la continuidad de las actividades deportivas, educativas, recreativas y comunitarias que allí se desarrollan. La intervención deberá partir de una evaluación técnica que permita establecer el estado real de los elementos de la cubierta, priorizando la sustitución de aquellos que presenten deterioro y conservando los que, previa verificación, cumplan con las condiciones requeridas. Con ello se busca realizar una inversión pública eficiente, prevenir afectaciones mayores y preservar un espacio de gran importancia para el bienestar y la integración de la comunidad del corregimiento de Los Planes, municipio de Manzanares, Caldas.

Según lo dicho, es importante dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 primer eje estratégico, EQUIDAD SOCIAL Y HUMANA **"SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN"** cuyo objeto es "Desarrollar la participación lúdica y desde ella potenciar la vida, la promoción de valores y el fortalecimiento de actitudes que nos permitan resolver conflictos y asumir liderazgos, encaminados a ocupar los tiempos libres de ocio a partir del deporte en todas sus disciplinas."

Producto	Medido a través de	Indicador de Producto	línea Base 2023	Meta Cuatrienio
Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	Numero	Intervenciones realizadas a infraestructura deportiva	4	4

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado "APOYO Y FOMENTO A LA PRACTICA DEL DEPORTE ,LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.".

CODIGO BPIM: 202500000048990

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CONTRATAR A TODO COSTO EL CAMBIO DE CUBIERTA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE PLANES, EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.

Las cantidades a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 10 15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION

3) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.

9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportunidad que el Municipio lo exija, informe rendido con base al formato suministrado por el municipio.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes mensuales de actividades, aprobados por el supervisor del contrato.
5. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el porcentaje establecido por el gobierno Nacional.
8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
9. Cumplir además con todas las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo, si estás no están incluidas en la propuesta técnica presentada.
10. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor

4) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA.

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscrito con entidades públicas y/o privadas relacionadas con el objeto a contratar (cambio de cubiertas), para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y/o sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.

5) MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

El municipio de Manzanares Caldas por ser de sexta categoría posee limitados recursos económicos, está compuesto en un 80% por comunidad rural y vías en pésimas condiciones, con este método de contratación tratándose de insumos de características uniformes se busca optimizar el limitado recurso del municipio e impactar un comunidad más grande, pues al momento de realizar la presentación de propuestas prevalece la de menor valor, otorgando a la administración municipal la posibilidad de beneficiar un mayor número de familias.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2026:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2026)	$ 1.750.905
MENOR CUANTÍA	$ 490.253.400
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 49.025.340

6) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de entrega es hasta agotar el tope presupuestal, sin exceder **el 28 de diciembre de 2026** y partir de la suscripción del acta de inicio.

7) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Esta intervención se realizará en el corregimiento de planes.

8) FORMA DE PAGO:

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor de los suministros mediante actas parciales, previa presentación de informe que evidencie la ejecución del valor cobrado, dichos pagos serán realizados dentro los cinco (5) días siguientes una vez se certifique el recibo a satisfacción de los mismos, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

9) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo de los elementos para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **CUARENTA NUEVE MILLONES CERO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CORRIENTE ($49.025.340,00 M/CTE),** razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANT.**	**VR. UNIT + A.U 36%**	**VR. TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				
1,1	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE ZINC INCLUYE RETIRO	M2	4,68	$ 21.500,00	$ 100.646,00
2	**CUBIERTAS**				
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TERMOACUSTICA UPVC T37 CRESTA ALTA X 2.5MM (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION)	M2	416,00	$ 111.389,00	$ 46.337.824,00
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE UPVC CRESTA ALTA T37	ML	30,00	$ 62.789,00	$ 1.883.670,00
2,3	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TEJA FIBRA DE VIDRIO PLUS 3.93X1.13M 1MM	M2	8,00	$ 87.900,00	$ 703.200,00
TOTAL COSTO					**$49.025.340,00**

10) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N° CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
767	28/10/2026	1.3.1.1.10 RETIROS FONPET	2.3.2.02.02.005 construcción y servicio de la construcción	$49.025.340,00

11) ANALISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos de años anteriores, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el oferente que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Para determinar el valor estimado del proceso de contratación, cuyo objeto consiste en realizar el cambio de la cubierta del escenario deportivo del corregimiento de Los Planes, municipio de Manzanares, Caldas, se realiza un análisis económico del sector mediante la identificación y verificación de los costos asociados a la ejecución integral de las actividades requeridas, teniendo en cuenta que se trata de un contrato **a todo costo**, en el cual el contratista deberá asumir el suministro de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos, instalación, retiro de elementos deteriorados, disposición de residuos y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

Como referencia para la estructuración del presupuesto oficial, se toma el **Análisis de Precios Unitarios (APU) guía, con base en la información disponible en la base de datos CRISTAL**, el cual permite identificar y estimar los costos directos relacionados con los materiales, la mano de obra, los equipos, las herramientas y los demás componentes requeridos para desarrollar las actividades previstas. Adicionalmente, se realiza la verificación de los precios de los principales insumos, con el propósito de contrastar los valores de referencia con las condiciones actuales del mercado y establecer precios razonables y acordes con las características del proyecto.

En consecuencia, la determinación del presupuesto oficial se fundamenta en los precios de referencia del APU guía, la verificación de los valores de los insumos y la estimación integral de los recursos necesarios para ejecutar las actividades contratadas. Este procedimiento permite establecer un valor estimado técnicamente sustentado, procurando la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la razonabilidad de los precios y la adecuada ejecución de las obras requeridas para el mejoramiento de la cubierta del escenario deportivo.

.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
AGENCIA CULTURAL MONTERÍA	53024881	CAMBIO DE CUBIERTA	19.465.280,2 COP
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FLORENCIA	030-2026	ADECUACION, MEJORAMIENTO Y CAMBIO DE CUBIERTA PARA DOS SALONES	18.000.000 COP

IE EUGENIO FERRO FALLA	IP RE 2026 009	REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA, CONSISTENTES EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA MALLA DE ENCERRAMIENTO DIVISORIA Y EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA 1 Y 2, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	35.009.000 COP
INSTITUCION EDUCATIVA DE BODEGA CENTRAL	PS 006-2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUCACION Y CAMBIO DE CUBIERTAS EN INSTALACIONES ESCOLARES A TODO COSTO (MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TRANSPORTE) EN LA INSTITUCION EDUCATIVA BODEGA CENTRAL, VIGENCIA 2026	12.800.000 COP
E.S.E. VIDASINU	128-2026	INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA LA ADECUACÍON MENOR CAMBIO DE CUBIERTA DEL HOSPITAL LA GRANJA ADSCRITO A LA E.S.E. VIDASINÚ DEL MUNICIPIO MONTERÍA	22.261.179,83 COP

12) REQUISITOS HABILITANTES.

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	**X**
Carta de presentación de la propuesta.	**X**
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no superior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.(SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	**X**
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**X**
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	**X**
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**

Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Planilla del último pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	**X**
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscrito con entidades públicas y/o privadas relacionadas con el objeto a contratar (cambio de cubiertas), para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y/o sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.	**X**
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**
Paz y Salvo de Impuestos Municipales: Documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Manzanares – Caldas, en el cual conste que el oferente se encuentra al día por concepto de impuestos municipales. Este documento podrá ser solicitado al correo electrónico hacienda@manzanares-caldas.gov.co o presencialmente en las oficinas del Palacio Municipal.	**X**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**
Propuesta Económica	**X**

13) PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

14) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

15) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro justicia familiar	2%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Reteica	1%
Pro Universidad	1.5%

"*y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante*"

(Original firmado)
DIEGO TORO RAMIREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Responsable del Proceso: Diego Toro Ramírez
e-mail responsable del Proceso: planeacion@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez
Revisó Aspectos Jurídicos: Omar Valencia A./J.
Dayana Marín A/J